

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00912-00
ACCIONANTE: BANCO DE BOGOTÁ
ACCIONADO: INVERSIONES JULIEMAR S.A.S., ELIZABETH
DÍAZ FOLLECO y ELVIA ROSA FOLLECO DE
DÍAZ

Ejecutivo Singular

Se niega la anterior petición de cesión efectuada entre **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, toda vez que a la presente data el citado fondo no es parte dentro del presente proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta el informe que antecede, por secretaria proceda a notificar en debida forma el auto de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), esto es, de acuerdo con artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

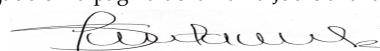
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del 24 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario